



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-------------|--|
| Proceso: | Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía |
| Demandante: | Zeacol S.A.S. |
| Demandado: | Ovidio Echeverry Torres y otros |
| Radicado: | 630013103002-2019-00235-00 |
| Asunto: | Aplaza realización de audiencia y fija nueva fecha |

1. Teniendo en cuenta que, el apoderado de la parte demandada solicitó el aplazamiento de la audiencia prevista para el 24 de junio de 2021, a las 2:30 pm, por causa de enfermedad general (archivo 09), sin que se trate de aquellas que conducen a la interrupción del proceso, conforme al numeral 2, del artículo 159 del Código General del Proceso; empero, no es posible direccionarle a la exigencia de sustituir el poder dada la inminencia de lo acontecido, la proximidad de la programación y, la amenaza en el derecho de contradicción y defensa que puede presentarse de no contar la parte con una adecuada representación en el acto donde se evacuaran los contenidos de los artículo 372 y 373 ibidem, y habiéndose sustentado de forma sumaria la incapacidad médica otorgada del 21 de junio al 30 de junio de 2021; se procede, a acceder a lo solicitado.

En este orden:

1.1. Se accede al aplazamiento de la diligencia señalada para el 24 de junio de 2021, y se releva a las partes del deber de asistencia a la data anterior.

1.2. Como nueva programación para el efecto de la audiencia inicial con sentencia, se señala el día **siete (07) de julio de 2021, a las 2:30 p.m.**

2. Se indica a las partes que, las demás previsiones se mantienen conforme a lo señalado en el auto del 28 de septiembre de 2020, en cuanto a su objeto y realización virtual, a través de la aplicación LifeSize; siendo deber de las partes coordinar la asistencia de todas aquellas personas que deban concurrir, para surtir la etapa probatoria.

3. Prevenir a las partes, a fin de que en acatamiento del artículo 78, numeral 14, del C.G.P., se remita a cada una de ellas, copia electrónica de los memoriales que sean presentados.

Notifíquese,



IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Juez

SV.
2019-00235-00

ESTADO No. 090

Hoy, 24/06/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado



MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2da95e4cf94ed561bb7b149ee3a232c5ac65b3e574ffef6666df5917e16cf8c3

Documento generado en 23/06/2021 03:18:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>